

14103

61/3668
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Agosto 30/32

Proj. de ley que regula el avenerio o acto recor-
datorio por medio del cual un abogado llama
a otro a discutir un asunto ante los tribunales

5 Piezas

CAMA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Agosto 30 de 1932.

PRESIDENCIA

#.770.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que regula el Avenir.

Muy atentamente le saluda, en
Dios, Patria y Libertad.


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

81/3668



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.770.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que regula el Avenir.

Muy atentamente le saluda, en
Dios, Patria y Libertad.

Miguel Ángel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

1ª Lec. Set. 6/32 - Aprobada
2ª Lec. Set. 7/32 - Aprobada

Santiago, Agosto 30 de 1932.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-El acto recordatorio(avenir)por medio del cual debe un Abogado llamar a otro a discutir un asunto ante los Tribunales, no será válido ni producirá efecto alguno si no ha sido notificado, por lo ménos, dos días francos ántes de la fecha en que debe tener lugar la audiencia a que se refiere.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, el día treinta del mes de Agosto, del año mil novecientos treinta y dos; Año 89 de la Independencia y 70 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Arturo Santiago Gauraz
J. E. Ferrer y Artilló

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal del Poder Legislativo, el día siete del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, año 89. de la Independencia 70. de la Restauración.

[Firma manuscrita]
PRESIDENTE:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

92
LEGISLATURA. Ord. de 1932

REGISTRADA AL No. 1592

en el tomo..... del libro letra.....

N..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquina, razón de que
aspectos interlineares

Puerto Domingo, 7 de Agosto, 1932

Mrs. M. M. M. M. M.

Asoblatista del Senado

1932

Santiago de los Caballeros
Septiembre 8 de 1932.-

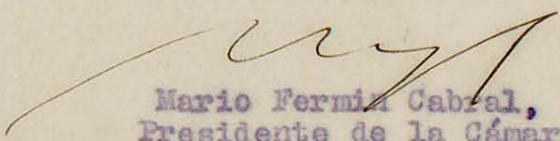
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #770
de fecha 30 de Agosto ppdo., adjunto al cual
vino el proyecto de ley que regula el acto recor-
datorio o avenir.

El mencionado proyecto ha sido ya apro-
bado por esta Cámara y remitido al Poder Ejecutivo
para los fines constitucionales.

Atentamente.



Mario Fermín Cabral,
Presidente de la Cámara de
Senadores.

89/3669

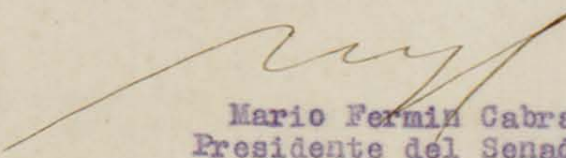
Santiago, Septiembre 8 de 1932.-

1006
Señor
Presidente de la República.
Mansion Presidencial
SAN JOSE DE LAS MATAS.

Honorable señor Presidente:

Para los fines constitucionales pláceme remitirle, debidamente aprobado por ambas Cámaras, el proyecto de ley que regula el acto recordatorio a avenir.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

emp.

81/3611



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-El acto recordatorio(Avenir)por medio del cual debe un Abogado llamar a otro a discutir un asunto ante los Tribunales,no será válido ni producirá efecto alguno si no ha sido notificado,por lo ménos,dos días francos ántes de la fecha en que debe tener lugar la audiencia a que se refiere.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, el día treinta del mes de Agosto, del año mil novecientos treintidós; Año 89 de la Independencia y 70 de la Restauración.

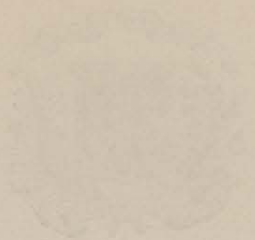
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal del Poder Legislativo, el día siete del mes de Septiembre de mil novecientos treintidós, año 89o. de la Independencia 70o. de la Restauración.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE:



EL CONGRESO NACIONAL
EN REUNION DE LA REPUBLICA

92
LEGISLATURA ORD. de 1932

REGISTRADA AL No. 1592

No el folio del libro letra

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina, por el día

septiembre último

Senado Domingo, 7 de Septiembre, 1932

M. J. Amador

Arcabata del Senado